

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS, REPRESENTADA POR LA DRA. MARTHA SÁNCHEZ NÉSTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DE GUERRERO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M.C. JOSÉ VILLANUEVA MANZANAREZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IEEJAG", ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS DE HONOR LOS CC. DR. DAVID CIENFUEGOS SALGADO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Y EL MTRO. SALVADOR PABLO MARTÍNEZ DELLA ROCA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN GUERRERO, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SUS ARTÍCULOS 1o Y 3o ESTABLECEN QUE TODAS LAS PERSONAS GOZARÁN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS POR LA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS PARA SU PROTECCIÓN; ASÍ MISMO SE ESTABLECE QUE TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR LAS CUALES, SERÁN OBLIGATORIAS Y TODAS LAS AUTORIDADES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS.

II.- LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 32 Y 33 FRACCIONES III, V Y VII, DISPONE QUE: "LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS TOMARÁN MEDIDAS TENDIENTES A ESTABLECER CONDICIONES QUE PERMITAN EL EJERCICIO PLENO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE CADA INDIVIDUO, UNA MAYOR EQUIDAD EDUCATIVA, ASÍ COMO EL LOGRO DE LA EFECTIVA IGUALDAD EN OPORTUNIDADES DE ACCESO Y PERMANENCIA EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS. DICHAS MEDIDAS ESTARÁN DIRIGIDAS DE MANERA PREFERENTE, A LOS GRUPOS Y REGIONES CON MAYOR REZAGO EDUCATIVO O QUE ENFRENTAN CONDICIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES EN DESVENTAJA. PARA CUMPLIR LO ANTERIOR, LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS LLEVARÁN A CABO: PROGRAMAS DE APOYO A LOS MAESTROS, OTORGARÁN APOYOS PEDAGÓGICOS, REALIZARÁN CAMPAÑAS EDUCATIVAS QUE TIENDAN A ELEVAR LOS NIVELES CULTURALES, SOCIALES Y DE BIENESTAR DE LA POBLACIÓN, TALES COMO PROGRAMAS DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN COMUNITARIA".

III.- ASIMISMO, LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 39 Y 43, PRECISA QUE: EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL QUEDA COMPRENDIDA, ENTRE OTRAS, LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS, LA CUAL ESTÁ DESTINADA A INDIVIDUOS DE QUINCE AÑOS O MÁS QUE NO HAYAN CURSADO O CONCLUIDO LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA. ESTE SERVICIO EDUCATIVO SE PRESTA A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, ASÍ COMO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LAS PARTICULARIDADES ADECUADAS A DICHA POBLACIÓN. ESTE SERVICIO SE APOYARÁ EN LA PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD SOCIAL.



**SEGUNDA.** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **"LAS PARTES"** SE COMPROMETEN DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA A LO SIGUIENTE:

**A)** ELABORAR UN PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO EN DONDE SE ESTIPULARÁ:

1. LA COBERTURA DEL CONVENIO (DELIMITACIÓN DE, MUNICIPIO Y LOCALIDADES EN QUE OPERARÁ).
2. CUANTIFICACIÓN DE METAS.
3. ESTRATEGIAS DE ACCIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO (DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA "EL IEEJAG").
4. DESIGNACIÓN DE ENLACES RESPONSABLES PARA DAR SEGUIMIENTO AL CONVENIO (DESIGNADOS POR "LAS PARTES").
5. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO (EVALUACIÓN).

**B)** SISTEMATIZAR Y COMPARTIR LA INFORMACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS QUE ACCEDAN, CONTINÚEN Y CONCLUYAN ALGUNO DE LOS NIVELES EDUCATIVOS DE ALFABETIZACIÓN Y/O EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE "EL IEEJAG".

**C)** INFORMAR DE MANERA INMEDIATA SOBRE LOS SUCESOS QUE PUDIERAN MODIFICAR EL CURSO DEL PROYECTO O IMPEDIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

**D)** ENTREGAR DE MANERA COORDINADA LOS CERTIFICADOS PARA LOS EDUCANDOS.

**TERCERA.** COMPROMISOS DE "LAS PARTES", PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO "LAS PARTES" EN LA ESFERA DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ATRIBUCIONES Y ÁMBITO TERRITORIAL, ASUME LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

**A)** DE "EL IEEJAG"

1. DESARROLLAR EN COORDINACIÓN CON "LA SECRETARÍA", LAS ACCIONES NECESARIAS PARA BRINDAR ATENCIÓN EDUCATIVA LA POBLACIÓN INDÍGENA ANALFABETA Y EN SITUACIÓN DE REZAGO EDUCATIVO, Y ESTABLECER ACCIONES CONJUNTAS, EN SU CASO.



Guerrero  
Juntos Podemos



SECRETARÍA DE  
ASUNTOS INDÍGENAS

IV.- EL GOBIERNO DE MÉXICO, EN EL FORO MUNDIAL SOBRE LA EDUCACIÓN CELEBRADO EN DAKAR, SENEGAL, EN EL AÑO 2000, SE COMPROMETIÓ A REDUCIR LOS ÍNDICES DE ANALFABETISMO DE LOS ADULTOS EN POR LO MENOS 50%, CONSOLIDANDO LA ALFABETIZACIÓN Y LA FORMACIÓN PERMANENTE DE LOS ADULTOS.

V.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018, EN SU CAPÍTULO III.- "MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD", NUMERAL III.1 "DIAGNÓSTICO: ES INDISPENSABLE NUESTRA CAPACIDAD INTELECTUAL", APARTADO DE "EDUCACIÓN", PRECISA QUE EL REZAGO EDUCATIVO EN LA POBLACIÓN ADULTA AÚN NO ESTÁ RESUELTO, ALREDEDOR DE 32.3 MILLONES DE ADULTOS NO HAN COMPLETADO LA EDUCACIÓN BÁSICA, LO QUE EQUIVALE AL 38.5% DE LA POBLACIÓN MAYOR DE 15 AÑOS; EN ESTA CIFRA SE INCLUYEN POCO MÁS DE 5.1 MILLONES DE PERSONAS ANALFABETAS, SITUACIÓN QUE LIMITA SU INTEGRACIÓN AL MERCADO LABORAL.

VI.- ASIMISMO, DICHO PLAN EN SU CAPÍTULO VI "OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN", SECCIÓN VI.3 "MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD" OBJETIVO 3.2. "GARANTIZAR, LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO", ESTRATEGIA 3.2.1. "AMPLIAR LAS OPORTUNIDADES DE ACCESO A LA EDUCACIÓN EN TODAS SUS REGIONES Y SECTORES DE LA POBLACIÓN"; ESTABLECE COMO LÍNEAS DE ACCIÓN LAS RELATIVAS A IMPULSAR EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DESTINADOS A LA POBLACIÓN EN RIESGO DE EXCLUSIÓN; FORTALECER LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (INEA); ASÍ COMO ESTABLECER ALIANZAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y ORGANIZACIONES SOCIALES CON EL FIN DE DISMINUIR EL ANALFABETISMO Y EL REZAGO EDUCATIVO.


VII.- LA CAMPAÑA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN Y ABATIMIENTO DEL REZAGO EDUCATIVO 2013-2018, PLANTEA LAS SIGUIENTES METAS: DE UNA POBLACIÓN DE 5,393,665 DE ANALFABETAS, QUE CORRESPONDE A UNA TASA DE ANALFABETISMO DEL 6.9, ALFABETIZAR A 2,225,000 JÓVENES Y ADULTOS PARA ALCANZAR UN ÍNDICE DE ANALFABETISMO NACIONAL DEL 3.4%; ES DECIR, SE PLANTEA REDUCIR LA TASA APROXIMADAMENTE EN UN 50 %; REDUCIR EL ÍNDICE DE REZAGO EDUCATIVO EN 5 PUNTOS, LO QUE SIGNIFICA PASAR DE 38% A 33%; Y, PROMOVER QUE AL MENOS EL 50% DE LOS EDUCANDOS QUE CONCLUYEN EL NIVEL INICIAL O EL NIVEL INTERMEDIO, CONTINÚEN SUS ESTUDIOS HASTA LA TERMINACIÓN DE SIGUIENTE NIVEL EDUCATIVO.

VIII.- EL ESTADO DE GUERRERO, REGISTRA UNA POBLACIÓN DE 3 MILLONES 390 MIL PERSONAS, DE LAS CUALES 2, 370,227 TIENEN 15 AÑOS O MÁS, DE ESTE SEGMENTO DE POBLACIÓN DE 15 AÑOS O MÁS, SE DESPRENDE EL REZAGO EDUCATIVO QUE HACIENDE A 1, 214,587 PERSONAS EQUIVALENTE AL 51.2 %; ESTE REZAGO ESTÁ CONFORMADO POR 351,362 ANALFABETAS CORRESPONDIENTE AL 14.8 %, 351,265 IGUAL AL 14.8 SIN PRIMARIA TERMINADA Y 511,960 CON UNA PROPORCIÓN DEL 21.6 % SIN SECUNDARIA TERMINADA SUJETO A CAMBIO.


IX.- LA POLÍTICA ESTATAL EN MATERIA EDUCATIVA, TIENE PLENA CORRELACIÓN CON LA POLÍTICA NACIONAL, ENTRE OTRAS COSAS, SE DIRECCIONA A LA ATENCIÓN DEL REZAGO; PARA GUERRERO EL RETO IMPLICA, LOGRAR AL 2018 LAS SIGUIENTES METAS: ALFABETIZAR A 148,940 PERSONAS, SIGNIFICANDO UNA REDUCCIÓN DE LA TASA DEL ANALFABETISMO DE APROXIMADAMENTE 8.2 PUNTOS PASANDO DE 16.3 A 8.1 ES DECIR UNA DISMINUCIÓN DEL 50%; EN CUANTO AL REZAGO EDUCATIVO, SU REDUCCIÓN SERÁ CUANDO MENOS IGUAL A LOS 5 PUNTOS DE LA META NACIONAL; Y, EN CUANTO A LOS EDUCANDOS PROMOVEREMOS QUE MÍNIMAMENTE EL 50 % SE INCORPORE A LOS NIVELES SUBSECUENTES.

## DECLARACIONES


### 1. DECLARA "LA SECRETARÍA"




1.1. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIÓN XIII Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 433, CUYA MISIÓN ES SER UNA INSTITUCIÓN QUE PROMUEVA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SUSTENTABLE DE LOS CUATRO PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE SUS SERVICIOS BÁSICOS, PRESERVACIÓN DE SU CULTURA, DEFENSA DE SUS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, ASÍ COMO CONTRARRESTAR EL ÍNDICE DE POBREZA HUMANA.




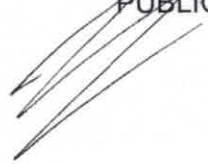
1.2. QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 433, ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE ESTABLECER Y CONDUCIR LAS ACCIONES ENCAMINADAS A PRESERVAR LOS DERECHOS Y CULTURA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, PROMOViendo SU DESARROLLO Y FOMENTANDO EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, PARTICULARMENTE LOS DE LAS MUJERES, ASÍ COMO DAR SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES ESTATALES Y MUNICIPALES, DIRIGIDOS A PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.



1.3. QUE DE ACUERDO A LA LEY NÚMERO 701 DE RECONOCIMIENTO, DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE GUERRERO RELATIVA A LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE GUERRERO, ES UNA DE LAS INSTANCIAS DEDICADAS AL RECONOCIMIENTO Y RESPETO DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS DE ESTADO DE GUERRERO.



1.4. QUE LA VISIÓN DE "LA SECRETARÍA" ES IMPLEMENTAR, EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS, SU DESARROLLO ECONÓMICO, POLÍTICO, SOCIAL Y CULTURAL, BASADOS EN LOS PRINCIPIOS DE SUSTENTABILIDAD, INTERCULTURALIDAD Y EQUIDAD, A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA, LA CONCERTACIÓN Y EL DIÁLOGO, LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, LA GESTIÓN Y CANALIZACIÓN DE RECURSO, Y EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS.



1.5. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8o FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS, LA DRA. MARTHA SÁNCHEZ NÉSTOR, TITULAR DE LA SECRETARÍA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR CONVENIOS DE COORDINACIÓN O COLABORACIÓN Y DE CONCERTACIÓN CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, LA FEDERACIÓN, AYUNTAMIENTO MUNICIPALES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, EN BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS;

1.6. QUE A RAÍZ DEL ALTO GRADO DE MONOLINGÜISMO EN ZONAS RURALES Y URBANAS, LA POBLACIÓN INDÍGENA ENFRENTA SERIOS PROBLEMAS DE COMUNICACIÓN EN SUS ACTIVIDADES COTIDIANAS Y DE RELACIÓN CON EL RESTO DE LA POBLACIÓN Y EN EL CONTACTO CON LAS OFICINAS DE GOBIERNO, TENIENDO COMO CONSECUENCIA QUE SU PALABRA NO SEA ESCUCHADA CON FIDELIDAD Y EN SU INTEGRALIDAD, LO QUE VIOLENTA SUS DERECHOS COMO PUEBLOS INDÍGENAS, POR LO CUAL SE VE COMO UNA NECESIDAD QUE LOS ADULTOS INDÍGENAS PUEDAN ACCEDER A LOS MÉTODOS DE LECTOESCRITURA.

1.7. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO OFICIAL EL UBICADO EN GUILLERMO SOBERÓN ACEVEDO, NÚMERO 8, COLONIA SALUBRIDAD, C. P. 39096, EN ESTA CIUDAD CAPITAL DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.

## 2. DECLARA "EL IEEJAG"

2.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON AUTONOMÍA DE GESTIÓN, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN TÉRMINOS DEL DECRETO NÚM. 217, POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DE GUERRERO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL 19 DE MARZO DE 2004.

2.2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 2o DEL DECRETO DE CREACIÓN MENCIONADO, TIENE POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA JÓVENES Y ADULTOS EN EL ESTADO DE GUERRERO, LA CUAL COMPRENDE ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN PRIMARIA, Y SECUNDARIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS DE ESE SECTOR DE LA POBLACIÓN, APOYADO EN LA SOLIDARIDAD Y PARTICIPACIÓN SOCIAL.

2.3. QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 12o FRACCIÓN II Y XVI, DEL REFERIDO DECRETO DE CREACIÓN, EL M.C. JOSÉ VILLANUEVA MANZANAREZ, DIRECTOR GENERAL TIENE FACULTADES PARA REPRESENTAR LEGALMENTE AL INSTITUTO, CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS, ENTRE OTRAS.

2.4. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AV. IGNACIO RAMÍREZ NÚMERO 18, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 39000, DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.



**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

Guerrero  
Juntos Podemos



SECRETARÍA DE  
ASUNTOS INDÍGENAS

2. DESIGNAR, A UN TÉCNICO DOCENTE QUE SERÁ EL RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS JUNTO CON EL COORDINADOR DE ZONA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

3. PROMOVER ENTRE LA POBLACIÓN INDÍGENA BILINGÜE, PARA QUE SE INCORPORA A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE "EL IEEJAG".

4. PROPORCIONAR LOS MATERIALES CORRESPONDIENTES A LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO.

5. PROPORCIONAR ASESORÍA OPORTUNA A "LA SECRETARÍA", RESPECTO DE LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE CUBREN LOS LINEAMIENTOS DE "EL IEEJAG".

6. PROPORCIONAR LOS MATERIALES EDUCATIVOS NECESARIOS PARA LA FORMACIÓN DE ASESORES EDUCATIVOS, PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.

7. REGISTRAR, ACREDITAR Y CERTIFICAR EL MÓDULO, PARTE O NIVEL EDUCATIVO, DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

8. APLICAR LOS EXÁMENES QUE SE REQUIERAN Y EMITIR LAS CONSTANCIAS DE ALFABETIZACIÓN Y CERTIFICADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LAS PERSONAS QUE CONCLUYAN NIVEL.

9. MANTENER INFORMADA A "LA SECRETARÍA", DE LAS ACCIONES QUE SE ENCUENTRAN A SU CARGO Y DE LOS REPORTES DE AVANCE ACADÉMICO.

**B) DE "LA SECRETARÍA"**

1. PODRÁ SOLICITAR A "EL IEEJAG" APOYO DE LOS PROFESIONISTAS INVESTIGADORES-DOCENTES EN ASESORÍAS Y ESTUDIOS ESPECÍFICOS, CAMPAÑAS DE ALFABETIZACIÓN, A FAVOR DE LA POBLACIÓN INDÍGENA DE GUERRERO.

2. LA SECRETARÍA; EN CORRESPONDENCIA, APOYARÁ CON RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE DICHAS INVESTIGACIONES Y ACCIONES ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA ENTIDAD.

3. CODYUVAR JUNTO CON "EL IEEJAG" PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA DE ALFABETIZACIÓN Y ABATIMIENTO DEL REZAGO EDUCATIVO.

**CUARTA. "EL IEEJAG", SE COMPROMETE A PLANIFICAR Y DESARROLLAR LAS ACCIONES ESPECÍFICAS DE ALFABETIZACIÓN CON LOS GRUPOS DESIGNADOS EN ÁREAS URBANAS Y RURALES.**



Guerrero  
Juntos Podemos



SECRETARÍA DE  
ASUNTOS INDÍGENAS

**QUINTA.** AMBAS INSTITUCIONES SUPERVISARÁN EN TODO MOMENTO LOS AVANCES DE LAS ACCIONES CONJUNTAS QUE SE PROPOGAN EN BIEN DE LA POBLACIÓN INDÍGENA DE LA ENTIDAD.

**SEXTA.** LOS COSTOS ECONÓMICOS QUE SE DESPRENDAN DE UN TRABAJO REALIZADO EN BENEFICIO DE LA "INSTITUCIÓN", REFERENTE A LAS ACCIONES O CAMPAÑAS CONCRETAS DE ALFABETIZACIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DEL MISMO INSTITUTO. EN OTROS CASOS, CUANDO SE TRATE DE UN BENEFICIO MUTUO, AMBAS PARTES PODRÁN ACORDAR EL MONTO DE SU COOPERACIÓN.

**SÉPTIMA.** "LA SECRETARÍA" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL IEEJAG" TODA LA INFORMACIÓN QUE ESTÉ A SU ALCANCE CON EL FIN DE LLEVAR A CABO DE LA MANERA MÁS EFICAZ LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, ALFABETIZACIÓN, CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN U OTROS QUE HAYAN ACORDADO.

**OCTAVA.** "LA SECRETARÍA" ESTABLECERÁ CONTACTO CON LAS CASAS DE LA MUJER INDÍGENA UBICADAS EN OMETEPEC, CHILAPA, ACATEPEC Y SAN LUIS ACATLÁN, PARA CREAR CÍRCULOS DE ESTUDIO, ESPACIOS PARA REALIZAR FORMACIONES Y APLICAR EXÁMENES QUE ACREDITEN LA ALFABETIZACIÓN DE LA POBLACIÓN INDÍGENA EN LAS ÁREAS ADYACENTES.

**NOVENA.** "LAS PARTES" SE PROPONEN, COMO UNA MANERA DE DIFUNDIR LOS RESULTADOS DE SU COLABORACIÓN, PUBLICAR LOS TRABAJOS CONJUNTOS QUE SE HAYAN REALIZADO COMO UN PRODUCTO MÁS DE ESTE CONVENIO, O DIFUNDIRLOS POR LOS MEDIOS COMUNICACIÓN PROPIOS O A LOS QUE SE TENGA ACCESO; EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDA A INVESTIGADORES Y/O ALFABETIZADORES DE "EL IEEJAG", LOS TRABAJOS SE PUBLICARÁN BAJO LA FORMA DE COEDICIÓN Y CORRESPONDERÁ A LA SECRETARÍA MÍNIMAMENTE EL 10 % DEL TOTAL DE LOS IMPRESOS.

**DÉCIMA.** "LA SECRETARÍA" Y "EL IEEJAG" SE COMPROMETEN A APOYARSE, EN EL MARCO DE LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES Y OBJETIVOS, EN AQUELLOS EVENTOS ACADÉMICOS DESTINADOS A PROMOVER Y REFLEXIONAR SOBRE LOS PUEBLOS Y CULTURAS INDÍGENAS DE GUERRERO Y MÉXICO.

**DÉCIMA PRIMERA.** LOS PROFESIONISTAS Y/O COLABORADORES, DE MANERA INDIVIDUAL O GRUPAL, EN EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES PODRÁN HACER PROPUESTAS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO.

**DÉCIMA SEGUNDA.** EL PRESENTE CONVENIO, TIENE UNA VIGENCIA A PARTIR DE SU FIRMA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

**DÉCIMA TERCERA.** EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE "LAS PARTES"; MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, DICHA MODIFICACIÓN O ADICIÓN SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.





Guerrero  
Juntos Podemos



SECRETARÍA DE  
ASUNTOS INDÍGENAS

**DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. CUALQUIERA DE "LAS PARTES" PODRÁ, DE MUTUO ACUERDO, TERMINAR DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONVENIO CUANDO ASÍ CONVenga A SUS INTERESES.**

DE LLEGARSE A ACTUALIZAR ESTE SUPUESTO, DEBERÁ DARSE AVISO POR ESCRITO CON 30 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN Y CUMPLIRSE LA OBLIGACIÓN DE CONCLUIR EL PROCESO EDUCATIVO EN CURSO A QUE ESTÉN INCORPORADOS LOS EDUCANDOS, (ALFABETIZACIÓN, PRIMARIA, SECUNDARIA), O QUE CAUSEN BAJA CONFORME A LA NORMATIVIDAD DE "EL IEEJAG".

**DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN CASO DE QUE SURGIERAN DIFERENCIAS RESPECTO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DEL MISMO, APLICARÁN TODAS LAS MEDIDAS CONCILIATORIAS A SU ALCANCE, LAS CUALES SE HARÁN VALER DE COMÚN ACUERDO.**

LEÍDO Y ENTERADOS DEL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, "LAS PARTES" LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DOS MIL QUINCE.

POR "LA SECRETARÍA"

**DRA. MARTHA SÁNCHEZ NÉSTOR  
SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS.**

POR "EL IEEJAG"

  
**M.C. JOSÉ MILÁNUEVA MANZANAREZ  
DIRECTOR GENERAL DEL IEEJAG.**

TESTIGOS DEL ESTADO



**DR. DAVID CIENFUEGOS SALGADO**

  
**M.C. SALVADOR PABLO MARTÍNEZ  
DELLA ROCA**  
**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
GUERRERO.**

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA DIFUNDIR, PROMOVER Y FAVORECER LOS SERVICIOS QUE PRESTA "EL IEEJAG", CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DE GUERRERO, DE FECHA A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DOS MIL QUINCE.